

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

LISS M. RIVERA COLÓN
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0257

ASUNTO: Orden para mostrar causa

ORDEN

El 29 de julio de 2025, la parte querellante presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) una *Querella* contra LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC (“LUMA”) por alto voltaje. En la misma fecha el Negociado de Energía emitió la *Citación* a LUMA notificando la querella instada para ser diligenciada por la parte querellante.

El 29 de julio de 2025, la parte querellante presentó una *Evidencia de Envío Correo Certificado*, mediante la cual adjuntó copia del recibo del correo certificado. Al examinar la dirección consignada por la parte querellante, se puede constatar que esta no corresponde a la dirección oficial de LUMA según la establecida en la citación emitida por el Negociado de Energía.

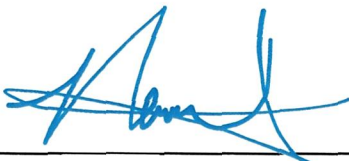
El 18 de septiembre de 2025, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual ordenó a la querellante a enviar copia de la querella y copia de la citación expedida por este Negociado por correo certificado con acuse de recibo a LUMA a la siguiente dirección:

LUMA Energy, LLC
LUMA Energy ServCo, LLC
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Además, ordenó a la querellante a que, luego de enviar los documentos por correo certificado a LUMA, presentara evidencia del envío al Negociado de Energía, todo en un término de cinco (5) días. No obstante, la querellante incumplió con la orden emitida.

Se ordena a la querellante a mostrar causa por la cual no deba desestimarse la querella por falta de interés y por incumplimiento con las órdenes y reglamentación aplicable en un término de cinco (5) días.

Notifíquese y publíquese.


Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 2 de octubre de 2025. Certifico además que hoy, 2 de octubre de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0257 y he enviado copia de la misma a: legal@lumapr.com, Mario.hurtado@lumapr.com, preborders@lumapr.com y hericarrasco77@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy, LLC
LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Legal Team
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Liss M. Rivera Colón
HC 4 Box 7347
Juana Díaz, PR 00795

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 2 de octubre de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria